



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0729-2017

BITÁCORA: 20/DK-0243/03/17

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**TOTO-II SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, SPR DE RI
PASAJE PARAJE CRUZ JEYUKU SN SAN ESTEBAN ATATLAHUCA
71120 SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, OAXACA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Marzo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado TOTO II, SAN ESTEBAN ATATLAHUCA, SPR DE RI con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2018-2008 de fecha 26 de Noviembre de 2008, que cuenta con el código de identificación T-20-133-TOT-001/08 ubicado en Paraje Cruz Jeyuku C.P. 71120 San Esteban Atatlahuca Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| 45 | 1176 | 1220 | 17148842 | 17148886 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXR. 775/Vol. aut. para trasp. 804.121 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.

